CONTRATO MAG Nº 85 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. MARIO LEON FRUTOS**, con **C.I. Nº 1.261.649**, **Ministro Sustituto de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **"NM DISEÑOS"**, con **RUC Nº 1009022-3** con domicilio en Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **Sra. NELIDA AIDEE MENDOZA** con **C.I. Nº 1.009.022,** en carácter de propietaria, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas**.**
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 540**: **"ADQUISICIÓNES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.560.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA VARIOS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 879 de fecha 17 de junio 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1304 de fecha 25 de agosto de 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

MLF/rf.-

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Rio Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

CONTRATO MAG N°85 /2014

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total en **Gs. 37.990.000 (Guaranies Treinta y siete millones novecientos noventa mil)** IVA incluido; **distribuidos de la siguiente manera: item 1** por un monto de **Gs. 2.160.000** (Dos millones ciento sesenta mil) IVA incluido; **item 8** por **Gs. 1.800.000** (Guaranies Un millón ochocientos mil) IVA incluido; **item 9** por **Gs. 470.000** (Guaranies Cuatrocientos setenta mil) IVA incluido; **item 11** por **Gs. 1.260.000** (Guaranies Un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido; **item 12** por **Gs. 850.000** (Guaranies Ochocientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 16** por **Gs. 1.410.000** (Guaranies Un millón cuatrocientos diez mil) IVA incluido; **item 17** por **Gs. 2.550.000** (Guaranies Dos millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 21** por **Gs. 2.700.000** (Guaranies Dos millones setecientos mil) IVA incluido; **item 24** por **Gs. 470.000** (Guaranies Cuatrocientos setenta mil) IVA incluido; **item 25** por **Gs. 1.440.000** (Guaranies Un millón cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido; **item 35** por **Gs. 640.000** (Guaranies Seiscientos cuarenta mil) IVA incluido; **item 38** por **Gs. 4.680.000** (Guaranies Cuatro millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido; **item 41** por **Gs. 470.000** (Guaranies Cuatrocientos setenta mil) IVA incluido; **item 43** por **Gs. 1.080.000** (Guaranies Un millón ochenta mil) IVA incluido; **item 49** por **Gs. 470.000** (Guaranies Cuatrocientos setenta mil) IVA incluido; **item 52** por **Gs. 300.000** (Guaranies Trescientos mil) IVA incluido; **item 53** por **Gs. 250.000** (Guaranies Doscientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 72** por **Gs. 14.000.000** (Guaranies Catorce millones) IVA incluido; e **item 75** por **Gs. 990.000** (Guaranies Novecientos noventa mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 **La entrega de los bienes será conforme al cuadro siguiente:**

LOTE	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Responsable
1	15 (quince) días contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido y/o Orden de Compra	Departamento de Adquisición y Suministros conjuntamente con el Departamento de Patrimonio	**Los Jefes del Departamento de Adquisiciones y Patrimonio**

7.2 El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

7.3 En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 10 (diez) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

7.4 Una vez que el MAG realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago del Bien entregado.

7.5 En casos excepcionales que la entrega de los bienes requiera de un plazo mayor, el Adjudicatario podrá solicitar, una prórroga de 10 (diez) días corridos, el cual deberá ser solicitado por escrito a la contratante antes del vencimiento de la fecha de entrega de los servicios.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

MLF/rf:-

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 925 464 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

CONTRATO MAG Nº 85 /2014

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Caja de Ahorro Nº 0002056008814117

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

MLF/rf.-

DISEÑOS De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

CONTRATO MAG Nº 85 /2014

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		DGAF								
1	56101504-003	Silla Interlocutora	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	12	180.000	2.160.000
		SERVICIOS GENERALES								
8	56101504-003	Silla Interlocutora	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	10	180.000	1.800.000
		DPTO. DE CONSTRUCCIONES								
9	56101504-002	Silla Giratoria (con posa brazos)	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	470.000	470.000
11	56101504-005	Silla Rígida	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	7	180.000	1.260.000
12	56101703-001	Escritorio tipo Ejecutivo	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	850.000	850.000

MLF/rf.-

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

CONTRATO MAG Nº 85 /2014

		DPTO. DE ADQUISICIONES								
16	56101504-002	Silla Giratoria (con poza brazos)	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	3	470.000	1.410.000
17	56101703-001	Escritorio tipo Ejecutivo	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	3	850.000	2.550.000
		GABINETE MINISTERIAL								
21	56101504-005	Silla Rígida	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	15	180.000	2.700.000
24	56101504-002	Silla Giratoria (con poza brazos)	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	470.000	470.000
25	56101504-003	Silla Interlocutora	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	8	180.000	1.440.000
		FPA								
35	56101519-001	Mesita	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2	320.000	640.000
38	56101504-003	Silla Interlocutora	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	26	180.000	4.680.000
		DIRECCION FINANCIERA								
41	56101504-002	Silla Giratoria (con poza brazos)	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	470.000	470.000
43	56101504-005	Silla Estática de 4 patas en juego	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	6	180.000	1.080.000
49	56101504-002	Silla Giratoria (con poza brazos)	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	470.000	470.000
		DIRECCION DE CONTRATACIONES								
52	56101519-001	Mesita	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	300.000	300.000
53	44111905-003	Pizarra acrílica	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	250.000	250.000
		BINA								
72	56101520-002	Armario de Metal con puertas de vidrio y llaves	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	4	3.500.000	14.000.000
75	56121509-004	Cubículo de madera	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	990.000	990.000
								TOTAL ADJUDICADO	**37.990.000**	

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección Administrativa y las Dependencias solicitantes**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

MLF/rf.-

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fabrica: Itapé N° 1698 Lambaré

CONTRATO MAG Nº 85 /2014

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de dos mil catorce.

Sra. NELIDA AIDEE MENDOZA
PROVEEDOR

Ing. Agr. MARIO LEON FRUTOS
CONTRATANTE

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 925 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •